



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO - - 4 3 6 2 DE 19 JUN 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCEN LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL PARA LA CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES 2019”

El Gobernador (E) del Departamento del Quindío conforme a la Resolución Número 03989 de junio 10 del 2019, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en los artículos 70, 71 y 305 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997, Ordenanza 08 de 2013, Ordenanza 013 de 2015 y

CONSIDERANDO:

- A. Que el artículo 70 de la Constitución Política dispone: *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad Nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”*.
- B. Que así mismo se establece en el artículo 71 de la Constitución Política que: *“La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”*.
- C. Que en el artículo 305, numeral 1, de la Constitución Política, determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la constitución, las leyes, los decretos del gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral en su territorio, de conformidad en la constitución y las leyes”*.
- D. Que en la proyección del Plan de Desarrollo del Departamento del Quindío 2016-2019, se determinó lo pertinente a la existencia de una política Cultural, definiendo una meta para proyectos artísticos y culturales concertados.



- E. Que dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 8 de la Ordenanza número 013 del 13 de noviembre de 2015 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDIO*", se adelantó el proceso de la convocatoria anual de concertación por parte de la Secretaría de Cultura del Departamento bajo los principios de equidad, participación, transparencia, organización, concertación, acceso democrático, sinergia y planificación; convocatoria que se realizó desde el 15 de marzo hasta el 08 de abril de 2019, a la que se presentaron 79 proyectos.
- F. Que según lo indicado en el artículo 14 de la ordenanza 013 de 2015, la Secretaría de Cultura, en primera instancia debe realizar una evaluación técnico-jurídica a los proyectos, donde se verifique el cumplimiento de los requisitos generales de participación y la documentación exigida.
- G. Que una vez realizada dicha evaluación, la Secretaría de Cultura determinó que, de 79 proyectos presentados, 51 cumplían con dichos requisitos.
- H. Que, superada esta etapa, y en concordancia con el inciso segundo del Artículo 14 de la Ordenanza 013 de 2015, para realizar la evaluación conceptual, se procedió a conformar una comisión idónea, compuesta por profesionales en áreas relacionadas con las artes, la cultura y con experiencia en la formulación y evaluación de proyectos, y que, para asegurar una revisión objetiva, imparcial y transparente, los evaluadores no debieron estar vinculados con la Secretaría de Cultura.
- I. Que para cumplir con lo anterior, el Departamento del Quindío adelantó proceso de selección de Mínima Cuantía No. 038 de 2019, de la cual derivó Contrato de Consultoría No. 008 de 2019, cuyo objeto es: "*REALIZAR LA EVALUACION DE LOS PROYECTOS RESULTANTES DE LAS CONVOCATORIAS DEPARTAMENTALES DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES Y DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACION, CREACION Y PRODUCCION ARTISTICA 2019*".
- J. Que, dentro de las obligaciones específicas del Contrato de Consultoría en mención, se indicó que el contratista debe presentar las hojas de vida de los jurados que harán la evaluación conceptual de los proyectos presentados en la Convocatoria de Concertación 2019.
- K. Que según indica el párrafo primero del artículo 14 de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015, las hojas de vida de los integrantes del comité evaluador deberán contar con el visto bueno de un comité de acompañamiento.
- L. Que, en cumplimiento de lo anterior, se estableció el comité de acompañamiento según lo estipula el inciso 3 del Artículo 8 de la Ordenanza 013 de 2015, que nos indica: "*En forma previa al inicio de la Convocatoria la Secretaría de Cultura deberá realizar una reunión con los doce alcaldes municipales o sus delegados y en ella por mayoría absoluta estos deberán postular y escoger dos delegados para que los represente en el respectivo proceso. De igual manera, deberá proceder esta Secretaría respecto del Consejo Departamental de Cultura, eligiendo en este caso un delegado.*"



- M. Que, en atención a lo estipulado en dicho artículo, la Secretaría de Cultura se reunió el 30 de enero de 2019, con los Alcaldes o sus delegados de los municipios del Quindío para escoger sus dos representantes para la convocatoria, resultando elegidas la Señora Luz Marina Rincón, Directora de Cultura del Municipio de Circasia y Maria Daryery Martínez Gómez, Directora de Cultura del Municipio de Génova, lo cual consta en el acta 001 de 2019, que hace parte integral del presente acto administrativo.
- N. Que, mediante reunión extraordinaria del Consejo Departamental de Cultura, el día 31 de enero de 2019, se nombró el representante del mismo ante el Comité de acompañamiento de la Convocatoria, resultando elegida Maria Elena Urbano Dorado, lo cual consta en acta 001 de 2019, la cual hace parte integral del presente proveído.
- O. Que las personas anteriormente relacionadas, y el Secretario de Cultura Departamental, conforman ese comité de acompañamiento, encargado de aprobar las hojas de vida de los integrantes del Comité Evaluador.
- P. Que, para cumplir con esta aprobación el Comité de acompañamiento se reunió el día 31 de mayo de 2019, para analizar las hojas de vida presentadas por la Institución Universitaria EAM, verificó que cumplían con los requisitos exigidos por la Ordenanza 013 de 2015, y las aprobó mediante acta.
- Q. Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de los integrantes del comité evaluador, y aprobadas sus hojas de vida, en cumplimiento del parágrafo primero del artículo 14 de la Ordenanza 013 de 2015, procedió el Gobernador del Departamento del Quindío, a realizar su reconocimiento a través de la Resolución No. 4087 del 11 de junio de 2019.
- R. Que dicho comité evaluador realizó una calificación objetiva y transparente en la evaluación de los proyectos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en el Manual de la Convocatoria y de la Ordenanza 013 de 2015, que contemplan entre otros la trayectoria histórica de la entidad y de la actividad cultural, así como su idoneidad y experiencia, la generación de empleos esperados, el impacto socio-cultural del proyecto.
- S. Que una vez entregados los resultados por parte de la Institución Universitaria EAM por medio del acta No. 001 del 17 de junio de 2019, la Secretaría de Cultura procede a la aplicación de la fórmula matemática para asignación de recursos de acuerdo a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 8 de la ordenanza 013 de 2015; matriz que hace parte integrante del presente acto administrativo.
- T. Que el Departamento del Quindío a través de la Secretaría de Cultura, realiza una inversión en los proyectos de concertación por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS m/cte. (\$940.000.000), destinados a los proyectos ganadores, valor amparado bajo los certificados de disponibilidad número 1424 y 1425 de marzo 14 de 2019.
- U. Que una vez la Secretaría de Cultura aplicó lo determinado en la ordenanza frente al cálculo matemático, resultaron con asignación de recursos 33 proyectos.



Que, por las razones expuestas, el Gobernador del Departamento del Quindío.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer públicamente a las personas ganadoras del proceso de concertación de proyectos artísticos y culturales 2019, de la siguiente manera:

N°	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				VALOR APROBADO
	PROY N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	
1	1	FUNTACA - FUNDACIÓN TALENTO CAFETERO	FESTIVAL NACIONAL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA "EL TURPIAL CAFETERO	JENY MILENA YUSTY DELGADO	\$ 28,362,259
2	2	TEATRO AZUL	XVI TEMPORADA DE TEATRO PARA LA VIDA	JIMENA ESCOBAR MEJIA	\$ 26,862,758
3	5	FUNDACION SEMILLAS DEL ARTE	CONSTRUYENDO MUSICA SIN LIMITACIONES	IGNACIO GUERRERO DUQUE	\$ 27,622,374
4	6	FUNDACION CULTURAL DEL QUINDIO - FUNDANZA	FANTASIA CAFETERA	MARLON ANDRES CRUZ CASALLAS	\$ 29,365,214
5	7	FUNDACION CULTURAL DEL QUINDIO - FUNDANZA	FORMACION INTEGRAL EN ARTES ESCENICAS PARA LA COMUNIDAD INFANTIL Y JUVENIL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO-2019	MARLON ANDRES CRUZ CASALLAS	\$ 29,677,610
6	8	GRUPO TEATRO AZUL	I JORNADAS PEDAGOGICAS FESTIVAL INTERNACIONAL DE ARTES ARMENIA	XIMENA ESCOBAR MEJIA	\$ 21,637,526
7	9	FUNDACION FESTIVAL INFANTIL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA	FESTIVAL NACIONAL INFANTIL DE MUSICA ANDINA COLOMBIANA "CUYABRITO DE ORO"	TOBIAS ALBERTO BASTIDAS CUARTAS /MELVA COLORADO GALLEGO	\$ 28,781,527
8	10	FUNDACION CULTURAL CARTEROS DE LA NOCHE	PROGRAMA ANDANTES ARTE EN COMUNIDAD: PRIMER ACTO	LUIS ALFONSO QUINTERO BEDOYA	\$ 28,169,066
9	12	ASOCIACION AMIGOS DEL MUSEO DE ARTE - AMUSA	MUSEO, COMUNIDAD Y ARTISTAS DEL QUINDIO 2019	MARIA CRISTINA MEJIA ARCILA	\$ 23,909,466
10	17	FUNDACION TORRE DE PALABRAS	XII ENCUENTRO NACIONAL DE ESCRITORES LUIS VIDALES: ROSTROS Y RASTROS DE LA POESIA	ALBERTO PINEDA RUIZ / ELISON DONEIS VELOZA MUÑOZ	\$ 44,156,012
11	22	CORPORACION TEATRO CAMERIN	TEATRO DE ACCION SOCIAL: CARDUMEN MOVIMIENTO DE MUJERES POR LA VIDA 2019	JUAN CARLOS MENDEZ	\$ 29,101,322
12	24	CORPORACION FESTIVAL CAMINO DEL QUINDIO	REALIZACION DEL DECIMO FESTIVAL CAMINO DEL QUINDIO	ALVARO HERNANDO CAMARGO BONILLA	\$ 25,320,509
13	25	MUNICIPIO DE FILANDIA	DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA DE LA CASA DE LA CULTURA ROBERTO TORO TORO DEL MUNICIPIO DE FILANDIA	JOSE ROBERTO MURILLO ZAPATA /MARIO ALEJANDRO PELAEZ GUTIERREZ	\$ 22,088,686.22

N°	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO				VALOR APROBADO
	PROY N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	
14	26	CORPORACION CULTURAL, TURISTICA, Y AMBIENTAL "GUIARTE"	NARRATIVAS DE LA MEMORIA CAFETERA II	MARCO ANTONIO MORENO CASALLAS	\$ 16,220,417
15	29	FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS	PEDALEANDO CINE, CINE AUTOSOSTENIBLE	JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ	\$ 23,429,692
16	33	ASOCIACION DE ARTESANOS DEL QUINDIO	SALVAGUARDIA DE SABERES Y OFICIOS ARTESANALES	PAULA ANDREA GODOY	\$ 16,828,273
17	36	CORPORACION FERIAS, FIESTAS Y EVENTOS CORPO-EVENTOS	REALIZACION DE LA SEMANA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE GENOVA	BELLANIRA BOLIVAR BLANDON	\$ 27,803,234
18	38	CORPORACION ESCUELA DE DANZA CASA CULTURAL CALARCA-DANZACCC	FORTALECIMIENTO PROGRAMAS DE DANZA "RECREARTE"	MAURICO SANCHEZ AVILES/ JHON ALEJANDRO GIRALDO CELIS	\$ 29,725,620
19	39	MUNICIPIO DE GENOVA	DOTACION PARA LOS PROCESOS DE FORMACION Y PROMOCION DE LA CULTURA GENOVESA 2019	ANDRES ALBERTO CAMPUZANO CASTRO / MARIA DARYERY MARTINEZ GOMEZ	\$ 29,539,123.42
20	40	FUNDACION PASION POR EL QUINDIO	VIII FESTIVAL DE BANDAS MUSICO MARCIALES (PAISAJE CULTURAL CAFETERO)	JHON JAIVER ANGARITA VILLAR / ANDRES FELIPE MARIN PEREZ	\$ 44,161,560
21	42	ALCALDIA DE LA TEBAIDA	DOTACION PARA LOS PROCESOS, PROGRAMAS Y PROGRAMACION CULTURA Y ARTISTICA DE LA TEBAIDA	ROSA PATRICIA BUITRAGO GIRALDO / ALEXANDER CARVAJAL ISAZA	\$ 27,975,750.09
22	43	CORPORACION LOS MUÑECOS DEL TEATRO ESCONDIDO	CENTRO CULTURAL LOS MUÑECOS DEL TEATRO ESCONDIDO	NICOLAS FELIPE BUENO	\$ 29,365,214
23	44	CORPORACION TEATRO LIBRE CALARQUEÑO	DECIMO NOVENO ENCUENTRO ZONAL DE TEATRO	JORGE GONZALEZ VEGA	\$ 42,309,091
24	45	CORPORACION TEATRO INFANTIL COMUNITARIO CALARQUEÑO TEINCCA	TEATRO EN LA ESCUELA	SANDRA MILENA CARDOZO	\$ 24,958,788
25	46	FUNDACION PUNDARIKA	LA LITERATURA ES NUESTRO CUENTO	LEIDY BIBIANA BERNAL RUIZ	\$ 27,071,570
26	53	FUNDACION CALLE BOHEMIA	10º ENCUENTRO PERFORMANCE PARA LA VIDA. MARIA TERESA HINCAPIE	VLADIMIR CORTES MONTERO	\$ 28,740,422
27	54	CORPORACION TEATRO DE MUÑECOS LA LOCA COMPAÑIA	ACTUADA, DISPARATADA Y LOCA - CONFERENCIA SOBRE EL BICENTENARIO	GLADIS QUINTERO ISAZA	\$ 21,933,480
28	55	CORPORACION CULTURAL DANZAR	DANZAR AL COMPAS DE UN TANGO, "FESTIVAL"	VICTOR HUGO LOPEZ HENAO	\$ 28,169,066
29	57	MUNICIPIO DE CIRCASIA	DOTACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ARTISTICOS Y CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA "ANTONIO VALENCIA MEJIA" DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO	CARLOS ALBERTO DUQUE NARANJO/LUZ MARINA RINCON	\$ 29,904,380.70



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

N°		INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			VALOR APROBADO
N°	PROY N°	PROPONENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	
30	59	CORPORACION ARTISTICA MUSICAL VILLA DEL CACIQUE	FORTALECIMIENTO ESCUELA DE FORMACION MUSICAL VILLA DEL CACIQUE	YOHANNY DIAZ MENDEZ	\$ 28,156,406
31	60	RESGUARDO INDIGENA EMBERA CHAMI KARABIJUA	FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD EMBERA CHAMI	CARLOS ALFREDO SIAGAMA NAMUNDIA /RAMIRO NIAZA BEDOYA	\$ 15,005,038.87
32	64	FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS	MAQ. MERCADO DEL QUINDIO "MALETA DE CINE QUINDIANO"	JUAN FRANCISCO BAUTISTA GOMEZ	\$ 24,876,578
33	65	MUNICIPIO DE CALARCA	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS EN FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL EN CASAS DE LA CULTURA Y CINCO INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALARCA	YENNY ALEXANDRA TRUJILLO ALZATE/ DIEGO MAURICIO VASQUEZ SIERRA	\$ 29,260,899.83

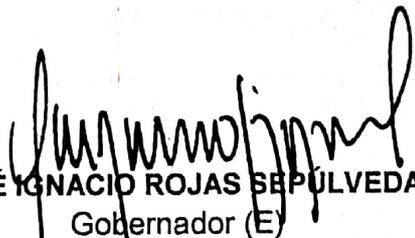
ARTÍCULO SEGUNDO: Que entre el Departamento del Quindío y cada uno de los ganadores se suscribirá un convenio para el desarrollo del proyecto, previa solicitud de disponibilidad presupuestal y viabilidad al proyecto.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE 19 JUN 2019

Dado en Armenia, Quindío, a los _____ días del mes de junio de 2019


 JOSÉ IGNACIO ROJAS SEPÚLVEDA
 Gobernador (E)
 Departamento del Quindío

Proyectó parte jurídica y técnica: Juan David Carvajal Valencia- Contratista Secretaria de Cultura.
 Revisó: James González Mata-Secretario de Cultura.
 Revisó: Constitucionalidad-fundamento legal-Alejandra G. Abogada Contratista DOP.